PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

Procedimiento Abierto

Expediente nº 2026/00877

Objeto .....Suministro de menaje compostable y bolsas de uso habitual para el Hospital Universitario Donostia (OSI Donostialdea)

Contenido:

1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y CONSUMOS ESTIMADOS
3- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS LOTES 1 a 4
4- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL LOTE 5
5- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y MARCO NORMATIVO DEL LOTE 6
6- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE
7.- MUESTRAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Mediante la presente contratación se regula la adquisición de menaje compostable y de bolsas de uso habitual para el Hospital Universitario Donostia (OSI Donostialdea).

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES Y CONSUMOS ESTIMADOS

El número de unidades es estimado por estar subordinada la entrega a las necesidades de la OSID. Por tanto, no se considera elemento esencial del contrato. Cualquier variación al alza o a la baja, según las necesidades reales, no limitará las obligaciones del contratista ni dará lugar a compensación económica alguna.

Nº lote	Nombre Lote	Material	Denominación	Consumo previsto 3 años
1	Vasos compostables	001.001	Vaso compostable 220 cc	3.500.000
		001.002	Vaso compostable p/unidosis 80 cc	250.000
2	Pajitas compostables	002.001	Pajita flexible compostable	60.000
3	Platos compostables	003.001	Plato hondo compostable	120.000
4	Cubiertos compostables	004.001	Cuchara compostable	500.000
		004.002	Tenedor compostable	35.000
		004.003	Cuchillo compostable	20.000
5	Bolsas compostables	005.001	Bolsa compostable estándar pequeña	450.000
		005.002	Bolsa compostable camiseta	662.000
6	Bolsas de plástico	006.001	Bolsa blanca de plástico con logo de Osakidetza	300.000

3- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NORMATIVA DE LOS LOTES 1 a 4

3.1. Requisitos referentes al menaje compostable

- Biodegradación: más del 90% del material debe biodegradarse en menos de 6 meses (en condiciones controladas de compostaje industrial).
- Desintegración: el material debe romperse en fragmentos pequeños (pasa por tamiz de 2mm) en el plazo de 12 semanas en condiciones de compostaje industrial.
- Ecotoxicidad: el compost final no debe dañar el medio ambiente.
- Etiquetado: los envases compostables deberán estar correctamente señalizados, indicando su compostabilidad, el porcentaje de material reciclado y el porcentaje de contenido orgánico.
- Certificación obligatoria (EN 13432): el menaje deber estar certificado bajo la norma europea EN 13432 (o su equivalente).
- Observancia del Reglamento (CE) 1935/2004 para materiales en contacto con alimentos(MCA), garantizando su seguridad para la salud humana.

3.2. Los materiales más comunes y permitidos son:

- Bagazo de caña de azúcar: residuo vegetal que queda tras extraer el jugo de la caña
- PLA (ácido poliláctico): bioplástico derivado del almidón de maíz, yuca o caña de azúcar. Tiene que estar **certificado. Para estar permitido debe demostrar que se gestiona adecuadamente a través de la recogida de residuos orgánicos y no contamina el reciclaje de plásticos convencionales.**
- CPLA (PLA CRISTALIZADO): similar al PLA pero procesado para resistir altas temperaturas.
- Celulosa/papel/cartón: papel reciclado, kraft o virgen, a menudo sin blanquear.
- Bambú.
- Almidón de maíz.
- Hoja de palma: hojas caídas, totalmente naturales y biodegradables

3.3. Marco normativo

- **Norma UNE-EN 13432 o equivalente**
- **Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados**: prohíbe la comercialización de ciertos plásticos de un solo uso (cubiertos, platos, pajitas) y fomenta alternativas reutilizables o compostables.
- **Real Decreto 1055/2022 de Envases**: establece obligaciones de etiquetado y gestión de residuos, afectando a la Responsabilidad Ampliada del Productor, cuyo incumplimiento en forma de incorrecta etiquetación compostable puede derivar en multas severas.
- **Reglamento (UE) 2025/40 (PPWR**): entró en vigor el 11 de febrero de 2025 y se aplica plenamente a partir del 12 de agosto de 2026, endureciendo los requisitos de ecodiseño y compostabilidad.
- **Reglamento (CE) nº 1935/2004** sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos

4- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NORMATIVA DEL LOTE 5

4.1. Requisitos para las bolsas compostables de uso alimenticio

- Biodegradación: más del 90% del material debe biodegradarse en menos de 6 meses (en condiciones controladas de compostaje industrial).
- Desintegración: el material debe romperse en fragmentos pequeños (pasa por tamiz de 2mm) en el plazo de 12 semanas en condiciones de compostaje industrial.
- Ecotoxicidad: el compost final no debe dañar el medio ambiente.
- Etiquetado: deben estar marcadas como "compostable" y, generalmente, llevar el logo "OK Compost" (TÜV Austria) o "Seedling" (compostable). Se debe marcar la certificación de compostabilidad (norma UNE-EN 13432:2001), garantizando que el envase es compostable industrialmente. Al poder estar en contacto con alimentos, indicación de que cumplen el Reglamento (CE) nº 1935/2004.
- Identificación del material: es necesario especificar de qué material está hecho el envase.
- Destino final: Las bolsas compostables deben estar claramente etiquetadas para depositarse en el contenedor de materia orgánica (contenedor marrón)

4.2. Marco normativo

- **Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases-** refuerza la obligación de que los envases sean reciclables o compostables.
- **Real Decreto 293/2018 (revisado)** sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores. Desde enero de 2021, todas las bolsas ligeras 15-50 micras) y muy ligeras (hasta 15 micras) deben ser compostables.
- **Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados:** prohíbe productos de plásticos de un solo uso no compostables y promueve alternativas circulares.
- **Reglamento (CE) nº 1935/2004** sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos
- **Reglamento (UE) 2025/40 (PPWR**): entró en vigor el 11 de febrero de 2025 y se aplica plenamente a partir del 12 de agosto de 2026, endureciendo los requisitos de ecodiseño y compostabilidad. Obliga a que las bolsas sean reciclables en la práctica o compostables certificadas.

5- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y NORMATIVA DEL LOTE 6

Las bolsas de este lote estarán reguladas por el **Real Decreto 293/20**18, de acuerdo con el cual deberán contener un 70% de plástico reciclado.

Deben estar certificadas por una entidad acreditada para garantizar la trazabilidad y la veracidad de dicho porcentaje (La certificación se basa generalmente en la **norma UNE 53930**)

6- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS LOTES INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE

Lote 1.- VASOS COMPOSTABLES aptos para uso alimentario:

- 1.1 - Tamaño 220 cc tanto para bebida fría como caliente (máximo 90º). Presentación en tiras de 50 o 100 un.
- 1.2 - Tamaño UNIDOSIS 80 cc tanto para bebida fría como caliente (máximo 90º). Presentación en tiras de 50 o 100 un.

Lote 2.- PAJITA FLEXIBLE COMPOSTABLE apta para uso alimentario: altura 24cm y Ø 5mm(±10%)

Lote 3.- PLATO HONDO COMPOSTABLE 20 cm Ø (±10%). Apto para uso alimentario.Tanto para contacto directo con alimentos fríos como calientes.

Lote 4.- CUBIERTOS COMPOSTABLES aptos para uso alimentario. De acuerdo al protocolo de aislamiento para pacientes inmunodeprimidos que establece que no deben introducirse en las habitaciones materiales de madera porosa, sin barniz, **los cubiertos no podrán estar fabricados de madera**.

- **4.1** - CUCHARA DESECHABLE
- **4.2** - TENEDOR DESECHABLE
- **4.3** - CUCHILLO DESECHABLE

Lote 5.- BOLSAS COMPOSTABLES aptas para uso alimentario:

- **5.1** - BOLSA ESTANDAR PEQUEÑA de 30x40cm (±10%). Espesor mínimo 50 galgas
- **5.2** - BOLSA CAMISETA con fuelle de tamaño: 25 cm ancho con fuelle cerradox 50 cm largo total y 40 cm ancho con fuelle abierto x 50 cm largo total (medidas±10%). Espesor mínimo 90 galgas

Lote 6.- BOLSA BLANCA DE PLASTICO CON LOGO DE OSAKIDETZA:

Material fabricado según el Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo (art.4). La bolsa estará fabricada con al menos un 70% de plástico reciclado y será de plástico 100% reciclable. Con apertura situada en el corte.

Con asa troquelada y de tamaño: 35 cm ancho con el fuelle cerrado x 70 cm de largo y de 50 ancho con el fuelle abierto x 70 de largo (medidas ±10%). Mínimo 200 galgas

Logo:



5.- MUESTRAS

Con objeto de emitir el preceptivo informe técnico, dada la naturaleza del objeto del contrato, todos los licitadores presentarán:

a) Las muestras que deben aportarse son las que se correspondan con la presentación mínima de cada uno de los materiales

b) Todas y cada una de las muestras **DEBEN** llevar la etiqueta con la que se comercializa.

La etiqueta de muestra incluirá, obligatoriamente, los siguientes campos: Número de lote, Nombre de la empresa ofertante, referencia del artículo para el proveedor y número de expediente, tal y como se muestra en el ejemplo:

Lote Nº ..... **<<Lote>>**

Empresa ..... **<<Empresa>>**

Ref. del proveedor ..... **<<Ref. Proveedor>>**

Expediente Nº ..... **<<Expediente>>**

c) La empresa licitadora ajustará la etiqueta a cada producto a aportar, teniendo en cuenta que en ningún caso deberá de tapar los datos esenciales del artículo.

d) Todas las muestras se suministrarán con sus correspondientes **fichas técnicas actualizadas** y adaptadas a la reglamentación vigente. Se presentarán en el envase de venta habitual.

Las muestras se deberán de entregar con entrada en el ***Almacén General del Hospital Universitario Donostia*** (Pº Dr. Beguiristain, s/n) a la atención de ***Concursos***, indicando **MUESTRAS** y el **Nº de EXPEDIENTE** y con el albarán fuera del embalaje para su sellado de entrada en el centro.

e) La fecha tope de entrega de las muestras será la de recepción de las ofertas.

f) La presentación de muestras no tendrá cargo alguno para la OSI Donostialdea.

Las empresas que no aporten muestras no serán valoradas en el informe técnico y en consecuencia, serán desestimadas sus ofertas